



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, CUENTA PÚBLICA Y PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

ARTÍCULO 26.- La Dirección de Contabilidad, Cuenta Pública y Planeación Presupuestal tendrá las siguientes funciones:

Elaborar coordinadamente con la Secretaría de Administración y Desarrollo Económico los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos y someterlo al análisis del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal;

Formular al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal un informe trimestral del estado de ingresos y egresos municipales;

Proponer al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal las medidas de control respecto de los ingresos y egresos de los organismos descentralizados, así como de los patronatos que manejan recursos municipales;

Vigilar el correcto gasto presupuestal de acuerdo a los planes y programas del Municipio;

Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo;

Llevar el registro contable de la deuda pública municipal y proponer al Tesorero Municipal las medidas administrativas sobre responsabilidades que afecten la Hacienda Pública; y

Las demás que le atribuyan los reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las acciones propias de su función que le sean asignadas por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.